



**INFORME SECRETARIAL:** Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2019-00568 promovido por COOPCARINA en contra de DOLORES ABDALA VIZCAINO Y OTRA, Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 23 De junio de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.  
Sabanalarga, Atlántico. 09 de agosto de 2021

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).** Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Teniendo en cuenta, El abono que manifiesta haber recibido el apoderado del demandante, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 758.256) los cuales son restables a la obligación total, la cual es por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.055.256). Con lo cual queda como valor final de la obligación la suma de UN MILLON DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.297.000).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de crédito por la suma UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.297.000) teniendo en cuenta el abono realizado. Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes

**SEGUNDO:** Aprobar liquidación de costas por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 10 de agosto de 2021  
Notificado por estado N.º 104

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**

**Juez Municipal  
Juzgado 003 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlántico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2eabde835d34235f359ec9abdb407fe0e3dee17784b51f64233ca606e7757d5d**

Documento generado en 09/08/2021 05:03:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**